



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°26 DE 2015**

"Por medio de la cual se autoriza una comisión de estudios al docente Jorge David Mercado Gómez"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el docente **Jorge David Mercado Gómez** se encuentra vinculado a la Universidad de Sucre como docente de planta en la categoría Asociado con una dedicación de tiempo completo, adscrito al Departamento de Biología y Química;

Que el mencionado docente solicitó comisión de estudios para realizar el Doctorado en Ecología que ofrece la Universidad Nacional de Colombia - sede Medellín, pues participó en la Convocatoria No.647, realizada por COLCIENCIAS y fue favorecido con una beca que cubre: El 100% del valor de la matrícula del programa, \$3'000.000 mensuales para su manutención, \$4'000.000 para que cubra el valor de los gastos de la pasantía que debe cursar y seguro médico en el exterior;

Que dicha solicitud fue avalada los días 21 y 23 de julio de 2015 por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, quien la remitió al Consejo Académico;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2015, recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha comisión de estudios;

Que el Consejo Superior, en sesión del 6 de agosto de 2015, luego de analizar la solicitud presentada y de verificar que la capacitación está contemplada en el actual Plan de Capacitación Docente, 2010-2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión de estudios al docente de planta adscrito al Departamento de Biología y Química, **Jorge David Mercado Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.839.639 expedida en Corozal-Sucre, para adelantar estudios de doctorado en Ecología que ofrece la Universidad Nacional - sede Medellín.

ARTÍCULO 2o. La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo, por un término de cuatro (4) años, contados a partir del segundo semestre del año 2015.

ARTÍCULO 3o. El funcionario debe firmar el respectivo contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, en donde se establezcan los derechos y las obligaciones de ambas partes, con base en la normatividad vigente sobre ese particular en la Institución.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°26 DE 2015**

"Por medio de la cual se autoriza una comisión de estudios al docente Jorge David Mercado Gómez"

ARTÍCULO 4o. La Universidad le reconocerá sólo su salario y prestaciones, en razón a que el docente comisionado es becario y la beca le cubre: El 100% del valor de la matrícula del programa, \$3'000.000 mensuales para su manutención, \$4'000.000 para que cubra el valor de los gastos de la pasantía que debe cursar y seguro médico en el exterior.

ARTÍCULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de agosto de 2015

(Original firmado por)
GREGORIO DE JESÚS CASAS ROJAS
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Kelly Salazar Torres
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz